

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 63176 del 25 de septiembre 2025****LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE TUNJUELITO para PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE CIUDADANOS QUE INGRESEN A LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Dos (2)
<b>Nivel Académico:</b>	BACHILLER
<b>Disciplina:</b>	No Aplica
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	No Aplica
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.
<b>Experiencia profesional:</b>	No Aplica
<b>Experiencia relacionada:</b>	No Aplica
<b>Experiencia laboral:</b>	35 Mes(es)
<b>Fecha de expiración:</b>	domingo , 23 de Noviembre de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 63176 del 25 septiembre 2025**

vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 142874 del 17 SEP 2025.